



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17615. (2017060623)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto línea subterránea MT de 20 kV y 0,447 km de cierre entre CT "Pisos tutelados" y CT a instalar en UA7, en el término municipal de Siruela.

Línea Eléctrica:

Origen: Celda de línea del CT "Pisos Tutelados" n.º 903303153 que dejará libre la LSMT a desmantelar que baja en el apoyo 1014 de la L-"Garbayuela" de la STR "Siruela", con elementos de maniobra BA00479.

Final: CT a instalar en UA7 por la Diputación Provincial de Badajoz.

Término municipal afectado: Siruela.

Tipos de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en km: 0,447.

Emplazamiento de la línea: Calle Peñas, ctra BA-136, Poblado Siruela, del municipio de Siruela.

Finalidad: Cierre eléctrico entre el CT "Pisos Tutelados" y un CT a instalar en UA7, por la Diputación Provincial de Badajoz, por encontrarse dicho CT en punta, formando con la nueva LSMT una estructura de anillo, mejorando así la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17615.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal

Badajoz, 1 de marzo de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO